MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUBDIRECTOR DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA AL SECTOR DEFENSA

MODIFICACIÓN No.01 (PRORROGA No. 01) AL CONTRATO No. 227-2025	
CONTRATANTE	HOSPITAL MILITAR CENTRAL
ORDENADOR DEL GASTO	Señor **Ingeniero José Miguel Cortes García** C.C. No. 80.095.386 Subdirector del Sector Defensa (E) Subdirección Administrativa Hospital Militar Central
CONTRATISTA	**PC MAC SERVICIOS Y VENTAS S.A.** **NIT: 830.051.441-4**
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO TECNOLÓGICO DE CÓMPUTO. ÁREA DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.
VALOR INICIAL DE CONTRATO	**TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($13.668.000).**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	Se estableció desde el 7 de octubre de 2025 hasta el **31 de octubre de 2025.**
PLAZO A PRORROGAR	Por el plazo hasta el **15 de noviembre de 2025.**

Entre los suscritos a saber: **José Miguel Cortes García**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 80.095.386, en su calidad de Subdirector Administrativo Encargado, Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa Hospital Militar Central, nombrado mediante Resolución N°1642 del 22 de diciembre del 2023 y Acta de Posesión N° 007 del 03 de 2024, Resolución Número 1296 de 10-09-2024 delegando al Subdirector Administrativo Del Hospital Militar Central la función relacionada con la ordenación del gasto a los procesos contractuales y funciones específicas, y en uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, quien adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, con NIT. No. **830.040.256-0**; y, por otro lado, **PC MAC SERVICIOS Y VENTAS S.A.,** identificado con **NIT. No. 830.051.441-4**, representado legalmente por la Sra. Maria Consuelo Scarpeta, identificada con CC. 51.775.277, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA. LAS PARTES** hemos convenido realizar la Prorroga No. 01 al Contrato No. 227-2025, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el día 02 de octubre de 2025, entre el HOSPITAL MILITAR CENTRAL y PC MAC SERVICIOS Y VENTAS S.A., se suscribió el contrato No. 227-2025, cuyo objeto corresponde al "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO TECNOLÓGICO DE CÓMPUTO. ÁREA DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL."

2) Que el plazo inicial de ejecución se estableció desde el 7 de octubre de 2025 hasta el **31 de octubre de 2025**.

3) Que el valor del contrato se estableció en la suma de TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($13.668.000).

4) Qué, se recibe oficio del contratista PC MAC SERVICIOS Y VENTAS S.A, con fecha 29 de octubre de 2025, en donde solicita la aprobación para realizar la Prorroga No. 01 al contrato 227-2025, la cual se encuentra firmada por la Sra. Maria Consuelo Scarpeta, quien actúa en calidad de Representante Legal de la compañía en mención.

5) Qué, el supervisor de este contrato 227-2025, SV. Hollmann Giovanni Ayala Jorigua, por medio de oficio de 29 de octubre de 2025, manifiesta su aprobación para realizar Prórroga No. 01 hasta el 15 de noviembre de 2025.

6) Que, mediante Formato de Solicitud de Adición, Prórroga, Modificación o Suspensión de Contrato, allegado por el Área Gestión Contratos, conjuntamente se justificó jurídica y económicamente de manera amplia y suficiente la viabilidad de realizar la Prorroga No. 01 hasta el 15 de noviembre del 2025.

7) Que Esta solicitud está dirigida al señor Coronel Fernando Antonio Diaz Muñetón Subdirector del Sector Defensa Hospital Militar Central, mediante oficio Radicado I-00370-202530113-HMC Id: 442981 Fecha: 30-10-2025. En donde se confirma la solicitud y quien actúa como ordenador del gasto a la fecha de la solicitud.

8) Que para la presente suscripción de la Prórroga No. 01 al contrato 227-2025 existe acuerdo de voluntades entre las partes.

9) Que quienes suscriben el presente modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato modificatorio.

En consecuencia, el presente documento se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese la **CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución, el cual quedará así:

> **CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será a partir del previo perfeccionamiento del contrato (Artículo 41 Ley 80 de 1993) acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) y hasta el **15 de noviembre de 2025.**

CLÁUSULA SEGUNDA: El contratista se compromete a realizar la notificación de la presente modificación ante su compañía de seguros dentro de los siguientes tres (03) días siguientes a la suscripción de la presente modificación y deberá llegar al Hospital Militar Central la constancia de la comunicación a la empresa aseguradora, lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio.

CLÁUSULA TERCERA: El contratista se obliga a modificar las garantías que amparan el contrato principal de manera que cubra el plazo prorrogado, tal como lo establece la CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA del contrato principal.

GARANTIA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	20% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN	20% Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más

CLÁUSULA CUARTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE PRÓRROGA No. 01. La presente modificación se perfecciona con la suscripción de las partes.

CLÁUSULA QUINTA: Todas las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones establecidas en el contrato No. 227-2025 que no hayan sido modificados o adicionados con la presente modificación continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

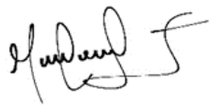
Para constancia se firma en Bogotá D.C., el mes de octubre de 2025.

REVISÓ:



PD. Yohana Homez Macias
Área Gestión Contratos

DÍGITO



Maria Camila Garcia Caicedo
Auxiliar de Gestión
Hospital Militar Central.

REVISÓ



Abogada Joice Sterling
Gestión Contratos
Hospital Militar Central.

Fecha: OCTUBRE 2025		Radicado I-00370-202530113-HMC Id: 442981 Fecha: 30-10-2025

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	**227-2025**
TIPO DE CONTRATO	Compraventa
CONTRATISTA	**PC MAC SERVICIOS Y VENTAS S.A.** **NIT: 830.051.441-4**
OBJETO	ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO TECNOLÓGICO DE CÓMPUTO. ÁREA DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.
SUPERVISOR	SV. Hollmann Giovanni Ayala Jorigua
VALOR INICIAL	**TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($13.668.000).**
FECHA DE INICIO DE CONTRATO	7/10/2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (SECOP II)	02/10/2025
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	7/10/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/10/2025
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIÓN	NO APLICA
PRÓRROGA	NO APLICA
REDUCCIÓN	NO APLICA
SUSPENSIÓN	NO APLICA
VALOR TOTAL	NO APLICA
PLAZO FINAL	NO APLICA
OTRAS MODIFICACIONES	NO APLICA
INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	Prorroga No. 01
VALOR A ADICIONAR	NO APLICA
PRÓRROGA	No. 01 Hasta 15 de Noviembre del 2025
SUSPENSIÓN	NO APLICA
LIBERACIÓN	NO APLICA
OTRA MODIFICACIÓN	NO APLICA

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESIÓN, LIBERACIÓN DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACIÓN

CONCEPTO ECONÓMICO:

Se realiza la respectiva revisión al **Contrato No. 227-2025**, suscrito entre el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** con el Contratista **PC MAC SERVICIOS Y VENTAS S.A.,** identificado con **NIT. No. 830.051.441-4**, representado legalmente por la Sra. Maria Consuelo Scarpeta,

identificado con CC. 51.775.277, en donde el comité económico de acuerdo al estudio realizado y a la verificación concerniente a los documentos concluye las siguientes consideraciones:

Se recibe oficio del contratista PC MAC SERVICIOS Y VENTAS S.A., con fecha de 29 de octubre de 2025, en donde solicita la aprobación para realizar la Prorroga No. 01 al contrato 227-2025, la cual se encuentra firmada por la Sra. Maria Consuelo Scarpeta, quien actúa en calidad de Representante Legal de la compañía PC MAC SERVICIOS Y VENTAS S.A. El supervisor de este contrato 227-2025, SV. Hollmann Giovanni Ayala Jorigua, por medio de oficio de 29 de octubre de 2025, manifiesta al contratista su aprobación para realizar Prórroga No. 01 hasta el 15 de noviembre de 2025.

Adicionalmente, esta solicitud es dirigida al señor Coronel Fernando Antonio Diaz Muñetón Subdirector del Sector Defensa Hospital Militar Central, mediante oficio Radicado I-00370-202530113-HMC Id: 442981 Fecha: 30-10-2025. En donde se confirma la solicitud y quien actúa como ordenador del gasto a la fecha de la solicitud.

El valor inicial del contrato se constituyó por la suma de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($13.668.000).** Verificando el registro presupuestal correspondiente a este contrato y demás documentos aportados por el Supervisor se detalla esta información encontrada en el Reporte Auxiliar de Gasto Presupuestal -RP´S Dinámica a la fecha.

VIGENCIAS	VALOR RP	VALOR EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN
VALOR RP 2025	$13.668.000		
vr ejecutado vigencia 2025		$0	0%
VALOR TOTAL	**$13.668.000**	**$0**	0%
SALDO DEL CONTRATO		**$13.668.000**	**100%**

Revisando los antecedentes, se evidencia la necesidad de realizar la Prorroga No. 01, toda vez que la proyección del presupuesto de este contrato no se ha ejecutado a la fecha, pues se cuenta con un recurso disponible del 100%, lo cual permite continuar con la ejecución del contrato con objeto: "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO TECNOLÓGICO DE CÓMPUTO. ÁREA DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.", se determinó que el equipo solicitado para la ejecución del contrato no se encuentra disponible como el producto estándar, ya que la fabricación requiere de un proceso de configuración personalizada, esto implica una cadena más extensa, con tiempos de entrega por los procesos de fabricación por ende esta prórroga permitirá la entrega del equipo en óptimas condiciones técnicas, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en las especificaciones del contrato y evitando la recepción de un producto no conforme o de menor desempeño. De igual manera aprovechar los recursos públicos, en pro de garantizar la prestación de servicios con calidad, oportunidad, seguridad y humanización, generando a su vez eficiencias institucionales

en pro de garantizar el derecho a la salud y a la preservación y defensa de la vida, dada la obligatoriedad de prestar los servicios de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Fuerzas Militares, fortaleciendo la confianza ciudadana en la institución.

Con la presente modificación se garantiza el principio de economía descrito en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual tiene no solo aplicabilidad tanto en la etapa precontractual sino que también en la etapa contractual y está orientado por los principios de eficiencia, que buscan la celeridad y eficacia en los procedimientos, encaminados al cumplimiento de los fines del Estado, por lo que debe entenderse que éste no sólo hace alusión a la economía de los recursos financieros sino también, a la economía de tiempo y al cumplimiento de las etapas y términos que se exigen en cada uno de los procedimientos que hacen parte en la actividad contractual.

En consecuencia el económico determina **Viable la Prorroga No. 01** al contrato No. 227-2025**,** hasta el **15 de noviembre de 2025,** la cual permitirá la entrega del equipo en óptimas condiciones técnicas, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en las especificaciones del contrato y evitando la recepción de un producto no conforme o de menor desempeño. Toda vez que el objeto de este contrato puede ser ejecutado con la presente modificación sin afectar la prestación de los servicios de salud. Lo anterior, ajustándose a lo expresado en el Parágrafo, Artículo 40 Ley 80/93 que expresa:

"En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración".

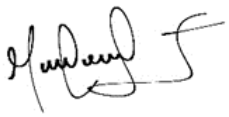
Esta Prórroga No. 01 se solicita teniendo en cuenta lo que manifiesta el supervisor en el formato de solicitud de Adición, Prórroga, Modificación o Suspensión de Contrato. (Anexo 4).

REVISÓ:



PD. Yohana Homez Macias
Área Gestión Contratos

DÍGITO



Maria Camila Garcia Caicedo
Auxiliar de Gestión
Hospital Militar Central.

CONCEPTO JURÍDICO

En virtud de la solicitud de Prórroga No. 1 formulada, he procedido al análisis del **Contrato No. 227-2025**, suscrito entre el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** con el Contratista **PC MAC SERVICIOS Y VENTAS S.A.,** identificado con **NIT. No. 830.051.441-4**, representado legalmente por la Sra. Maria Consuelo Scarpeta, identificado con CC. 51.775.277, el cual conforme a las disposiciones legales aplicables y a los principios rectores de la contratación estatal y privada en Colombia se realizó la siguiente evaluación detallada para determinar su viabilidad y legalidad de la solicitud.

De conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normatividad aplicable en materia de contratación, la **Prorroga No. 01** al **contrato No. 227-2025**, es viable hasta el **15 de noviembre de 2025** con el fin de asegurar la correcta ejecución del objeto contractual sin comprometer el interés público ni la transparencia en el uso de los recursos públicos, bajo las siguientes circunstancias que se ajustan a los parámetros legales tal y como se señala en los siguientes términos:

Las modificaciones deben ajustarse a los principios de la contratación pública, establecidos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, los cuales son: "*transparencia, selección objetiva, eficiencia, economía, responsabilidad en el uso de los recursos públicos y el respeto al interés general*". Es necesario que la modificación no contravenga estos principios.

Que igualmente se garantiza el principio de eficacia contenido en la función Administrativa, el cual hace referencia a que el contrato es eficaz cuando el mismo cumple propósitos públicos, es decir, que su objetivo apunta a garantizar el suministro de bienes y servicios que realmente requiera o necesite el Estado en este caso el Hospital Militar para la prestación de los servicios en salud.

Que, respecto de la modificación de los contratos estatales, la jurisprudencia Nacional coincide en que se trata de una prerrogativa otorgada por la Ley a la Administración, como herramienta para garantizar la eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo, que en ciertas circunstancias pueda verse alterada por eventos contingentes que amenacen la paralización del contrato o la afectación de tales servicios. A este respecto la Corte Constitucional se ha pronunciado en los siguientes términos:

"(...) *Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación* (...)".

Que la Ley 80 de 1993, artículo 14, en su inciso 1 indica: "(…) *Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato* (…)".

Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

"*La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado*".

Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad contenido en el artículo 1602 del código civil, y el artículo 40 de la ley 80 de 1993, al establecer que las partes pueden determinar libremente el contenido del contrato, siempre que no sea contrario a la ley.

Que el artículo 40 de la ley 80 de 1993 indica "*(...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (...)*"

Que para la presente suscripción de la **Prorroga No. 1** del **Contrato No. 227-2025** existe acuerdo de voluntades entre las partes y que quienes suscriben el presente contrato modificatorio el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** con el Contratista **PC MAC SERVICIOS Y VENTAS S.A.,** se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, lo anterior se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato modificatorio.

En ese sentido, la viabilidad de esta modificación cumple con los parámetro de Necesidad Justificada, explicada en el concepto técnico hecho por parte del supervisor del mencionado contrato en el cual señala que:

"*Seguir los lineamientos establecidos en AB-GECO-PR-02 VERSIÓN 04 ID 6*
El Contrato No. 227-2025 tiene por objeto la adquisición de un dispositivo tecnológico de cómputo especializado para el fortalecimiento de las actividades audiovisuales, de diseño y producción de contenidos estratégicos institucionales del Hospital Militar Central, a cargo del Área de Comunicaciones Estratégicas.
Durante la ejecución contractual, el contratista informó que el equipo requerido corresponde a un sistema de cómputo de tipo CTO (Configure To Order), es decir, un equipo configurado y ensamblado bajo especificaciones técnicas personalizadas definidas por el Hospital Militar Central, las cuales garantizan el cumplimiento de las capacidades de procesamiento, rendimiento y compatibilidad requeridas para el trabajo audiovisual institucional.
El tipo de equipo solicitado no se encuentra disponible como producto estándar en inventario nacional, ya que su fabricación requiere un proceso de configuración personalizada (CTO), ensamblaje, validación técnica y despacho desde el fabricante internacional.
Este procedimiento implica una cadena logística más extensa, con tiempos de entrega determinados por procesos de fabricación, control de calidad y transporte internacional. El contratista ha acreditado la gestión oportuna ante el proveedor autorizado, demostrando que la demora corresponde a condiciones técnicas y logísticas ajenas a su voluntad, sin que exista incumplimiento contractual ni negligencia.
La prórroga solicitada permitirá la entrega del equipo en óptimas condiciones técnicas, garantizando que cumpla con los requerimientos establecidos en las especificaciones del contrato y evitando la recepción de un producto no conforme o de menor desempeño."

Fundamentación y Justificación de la Prórroga:

En cumplimiento de los principios de eficacia, economía y transparencia que rigen la contratación estatal, y en atención a las circunstancias de ejecución expuestas por la supervisión del contrato, se considera viable la realización de la **Prorroga No. 1** del **contrato No. 227-2025** celebrado entre el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** con el Contratista **PC MAC SERVICIOS Y VENTAS S.A.** Esta decisión responde a la necesidad del Servicio del Área de Comunicaciones Estratégicas, de garantizar el cumplimiento de adquisición de dispositivos de cómputo con las mejores capacidades de procesamiento, rendimiento y compatibilidad requeridas para el trabajo audiovisual institucional, como un Instrumento dentro de la Administración que colaboran y le permiten a la Entidad orientar y lograr el cumplimiento del fin contractual, máxime que para la Entidad, tratándose de la prestación de servicios de salud, como derecho fundamental en conexidad con el derecho a la vida.

En el caso en concreto, para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato: *"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO TECNOLÓGICO DE CÓMPUTO. ÁREA DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL."* resulta imperioso, en materia de sus recursos, garantizar los elementos necesarios que le permitan salvaguardar la prestación de los servicios médicos, asistenciales y científicos de los cotizantes y beneficiarios del Sistema de Salud de las Fuerzas

Militares, en este caso la Administración tiene la obligación de adoptar medidas que permitan asegurar su sostenibilidad y calidad, lo que justifica la modificación propuesta.

En consecuencia, se concluye que la Prorroga No. 1 del **contrato No. 227-2025** es viable en causa que se cumple con los requisitos y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, para lo cual la presente modificación deberá cumplir con los requisitos exigidos para su perfeccionamiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 de dicha ley.

ELABORÓ



Abogada Joice Sterling
Gestión Contratos
Hospital Militar Central.

"El contratista se compromete a realizar la notificación de la presente modificación ante su compañía de seguros dentro de los siguientes <u>3 días</u> a la suscripción de la presente modificación y deberá allegar al Hospital Militar Central la constancia de la comunicación a la empresa aseguradora, lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio".

Anexo:

1- Oficio de solicitud del supervisor
2- Oficio Aprobación del contratista
3- Reporte Auxiliar de Compromisos RP´S
4- Formato técnico del supervisor
5- Oficio ordenador del Gasto

Bogotá D.C., 29 de octubre de 2025

Señores
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Grupo Gestión Contratos
Atn. Sargento Viceprimero Hollmann Giovanni Ayala Jorigua
Suboficial de comunicaciones estratégicas - supervisor del contrato
Transversal 3 C N° 49-00/02
Ciudad.

Asunto: Solicitud de prórroga al Contrato No. 227-2025

Objeto: ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO TECNOLÓGICO DE CÓMPUTO. ÁREA DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

Respetados señores:

Por medio de la presente, en representación de PC MAC SA, me permito solicitar formalmente una prórroga de quince (15) días calendario (15 de noviembre de 2025) al Contrato No. 227-2025, cuyo objeto es la "Adquisición de dispositivo tecnológico de cómputo para el Área de Comunicaciones Estratégicas del Hospital Militar Central", extendiendo así su plazo hasta el 15 de noviembre de 2025.

La presente solicitud obedece a que el equipo requerido en el contrato corresponde a un sistema de cómputo de tipo CTO (Configure To Order), el cual debe ser ensamblado y/o fabricado según las especificaciones técnicas exactas definidas por el Hospital Militar Central. Este proceso de configuración personalizada implica una cadena de suministro más extensa que la de los equipos estándar disponibles en inventario, lo que genera un mayor tiempo de fabricación, validación y despacho por parte del fabricante internacional.

Es importante resaltar que esta circunstancia no deriva de negligencia ni incumplimiento del contratista, sino de factores logísticos y técnicos propios del tipo de equipo solicitado, que escapan a nuestro control directo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, la entidad contratante podrá autorizar prórrogas cuando existan razones debidamente justificadas que garanticen la adecuada ejecución del objeto contractual, buscando siempre la correcta utilización de los recursos públicos y la satisfacción de la necesidad institucional.

Por lo anterior, solicitamos muy respetuosamente a esa honorable entidad la aprobación de la prórroga mencionada, con el fin de garantizar la entrega oportuna, en óptimas condiciones y conforme a las especificaciones técnicas exigidas.

Agradecemos de antemano su atención y quedamos atentos a cualquier información adicional o documentación que se requiera para la formalización del trámite.

Cordialmente,



Firma:_____
CC: 51.775.277
Representante Legal
Nombre proponente: PC MAC VENTAS Y SERVICIOS S.A.
Número de teléfono Fijo: 601619111
Número de Teléfono Móvil: 3148796035
Dirección de Correo Electrónico: gobierno@pcmacsa.com

Bogotá, 29 octubre 2025

Señores
PC MAC VENTAS Y SERVICIOS S.A.
Bogotá Cundinamarca

Asunto: Respuesta de la solicitud de prórroga al Contrato No. 227-2025

En atención a la comunicación mediante la cual esa empresa solicita una prórroga de quince (15) días calendario, hasta el 15 de noviembre de 2025, para la ejecución del Contrato No. 227-2025, cuyo objeto es la "Adquisición de dispositivo tecnológico de cómputo para el Área de Comunicaciones Estratégicas del Hospital Militar Central", nos permitimos informar que su solicitud ha sido recibida y revisada por esta dependencia.

Teniendo en cuenta los argumentos expuestos sobre el carácter CTO (Configure To Order) del equipo requerido, y considerando las justificaciones técnicas y logísticas presentadas, se procederá a remitir la documentación correspondiente al señor Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, con el fin de que tenga conocimiento y se realice la respectiva revisión y trámite de aceptación de la prórroga solicitada.

Esta gestión busca garantizar el cumplimiento de los tiempos y procedimientos establecidos en materia contractual, en concordancia con las disposiciones de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, y así evitar posibles incumplimientos que afecten la correcta ejecución del contrato.

Agradecemos su comunicación y la oportuna gestión en este proceso. Una vez se obtenga respuesta por parte del señor Subdirector Administrativo, se les notificará formalmente la decisión adoptada.

Respetuosamente,

Hollmann Ayala J.

Sargento Viceprimero – HOLLMANN GIOVANNI AYALA JORIGUA
Suboficial de COES – Supervisor de Contrato

Hollmann Ayala J.

Elaboró:
SV. Hollmann Ayala
Comunicador Social COES

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00370-202530113-HMC Id: 442981
Folios: 2 Fecha: 30-10-2025 15:49:52
Anexos: 3 DIGITAL
Remitente: COMUNICACIONES Y RELACIONES PUBLICAS
Destinatario: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

Bogotá, 30 octubre 2025

Señor
Coronel Fernando Díaz Muñetón
Subdirector Administrativo
Hospital Militar Central

Asunto: Solicitud de apoyo para trámite de prórroga – Contrato No. 227-2025.

Respetuosamente me permito enviar al Señor **Coronel** Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, para su conocimiento la solicitud de prórroga presentada por la empresa PC MAC S.A., contratista del Contrato No. 227-2025, mediante la cual solicita una ampliación de quince (15) días calendario, hasta el 15 de noviembre de 2025, para la entrega del equipo objeto del contrato.

La empresa justifica su solicitud en razón a que el equipo solicitado corresponde a un sistema de cómputo de tipo CTO (Configure To Order), cuya fabricación y ensamblaje requieren tiempos adicionales de producción, validación y despacho por parte del fabricante internacional. Este proceso excede los tiempos regulares de equipos estándar disponibles en inventario y no obedece a negligencia o incumplimiento por parte del contratista, sino a las condiciones técnicas del producto requerido.

Teniendo en cuenta lo anterior, y con el propósito de garantizar la adecuada ejecución del contrato, el cumplimiento de los plazos establecidos y evitar sanciones o retrasos en el proceso, me permito solicitar su apoyo para la revisión, aceptación y trámite de la prórroga solicitada, así como la actualización de los tiempos en el sistema correspondiente, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

Agradezco de antemano su atención y apoyo en este proceso, orientado a asegurar la correcta ejecución contractual y la satisfacción de la necesidad institucional del Área de Comunicaciones Estratégicas.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00370-202530113-HMC Id: 442981
Folios: 2 Fecha: 30-10-2025 15:49:52
Anexos: 3 DIGITAL
Remitente: COMUNICACIONES Y RELACIONES PUBLICAS
Destinatario: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

Respetuosamente,

Hollmann Ayala J.

Sargento Viceprimero – HOLLMANN GIOVANNI AYALA JORIGUA
Suboficial de Comunicaciones Estratégicas y Supervisor de Contrato
Hospital Militar Central

Fecha:30 octubre 2025		Radicado No.:_____

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	227-2025
TIPO DE CONTRATO	Compra Venta
CONTRATISTA	PC MAC VENTAS Y SERVICIOS S.A
OBJETO	Adquisición de Dispositivo Tecnológico de computo Área Comunicaciones Estratégicas Hospital Militar Central
SUPERVISOR	SV. HOLLMANN GIOVANNI AYALA JORIGUA
VALOR INICIAL	Veinte Millones de pesos
PLAZO INICIAL	31/10/2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (SECOP II)	02/10/2025
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	07/10/2025. se aprobaron las pólizas y/o acta inicio. En los casos que no se requiera póliza o acta de inicio, se tomará la fecha del registro presupuestal
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/10/2025

MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIÓN N° 1	No aplica
PRÓRROGA N° 1	15/11/2025
SUSPENSION	No aplica
VALOR TOTAL	No aplica
PLAZO FINAL	15/11/2025
OTRAS MODIFICACIONES	No aplica
INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	Prórroga.
VALOR A ADICIONAR	NO APLICA.
PRÓRROGA	15/11/2025
SUSPENSIÓN	NO APLICA.
LIBERACIÓN	NO APLICA.
OTRA MODIFICACIÓN	NO APLICA.

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESION, LIBERACION DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACION
Seguir los lineamientos establecidos en **AB-GECO-PR-02 VERSION 04 ID 6** • El Contrato No. 227-2025 tiene por objeto la adquisición de un dispositivo tecnológico de cómputo

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESION, LIBERACION DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACION

especializado para el fortalecimiento de las actividades audiovisuales, de diseño y producción de contenidos estratégicos institucionales del Hospital Militar Central, a cargo del Área de Comunicaciones Estratégicas.

Durante la ejecución contractual, el contratista informó que el equipo requerido corresponde a un sistema de cómputo de tipo CTO (Configure To Order), es decir, un equipo configurado y ensamblado bajo especificaciones técnicas personalizadas definidas por el Hospital Militar Central, las cuales garantizan el cumplimiento de las capacidades de procesamiento, rendimiento y compatibilidad requeridas para el trabajo audiovisual institucional.

- El tipo de equipo solicitado no se encuentra disponible como producto estándar en inventario nacional, ya que su fabricación requiere un proceso de configuración personalizada (CTO), ensamblaje, validación técnica y despacho desde el fabricante internacional.

  Este procedimiento implica una cadena logística más extensa, con tiempos de entrega determinados por procesos de fabricación, control de calidad y transporte internacional. El contratista ha acreditado la gestión oportuna ante el proveedor autorizado, demostrando que la demora corresponde a condiciones técnicas y logísticas ajenas a su voluntad, sin que exista incumplimiento contractual ni negligencia.

  La prórroga solicitada permitirá la entrega del equipo en óptimas condiciones técnicas, garantizando que cumpla con los requerimientos establecidos en las especificaciones del contrato y evitando la recepción de un producto no conforme o de menor desempeño..

Firma del Supervisor del contrato	Hollmann Ayala J.
Nombre Completo	SV. HOLLMANN GIOVANNI AYALA JORIGUA

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

AUXILIAR DE COMPROMISOS - RP'S -

PERIODO : 2025 ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL
ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Nº DE COMPROMISO : 3334 FECHA RP : 6/10/2025
CONTRATO/FACTURA : 227-2025
TERCERO : 830051441 - PC MAC SERVICIOS Y VENTAS S.A.
ESTADO : 1
DETALLE : ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO TECNOLÓGICO DE CÓMPUTO. ÁREA DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

DETALLE DEL RP

RUBRO	REC	TIPO	FECHA VENCIMIENTO	VALOR INICIAL	VALOR OBLIGADO	MODIFICACIONES		VALOR POR OBLIGAR	Nº DE CDP
						ADICIONES	REDUCCIONES		
1		2	3	4	5	6	7	8	9
15990100 1 20109B 1599076 02	21	C	31/12/2025	$ 13.668.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 13.668.000,00	2001

VALOR RP :	$ 13.668.000,00
VALOR EJECUTADO :	$ 0,00
VALOR DISPONIBLE :	$ 13.668.000,00

MODIFICACIONES AL RP

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	FECHA VEN.	NATURALEZA	VALOR	Nº DE CDP
1	2	3	4		5	6	7	8	9

OBLIGACIONES

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION
1	2	3	4		5	7	8

ORDENES DE PAGO

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION	CONSECUTIVO DE
1	2	3	4		5	7	8	OBLIGACION

Nombre reporte : PSRPGAuxRP